

URGENTE

Quito, agosto 25 del 2016
Oficio N° 937-CR-16

**Ref.: Disolución de la Unión Nacional de Educadores (UNE) /
Solicitud de la ISP, la IE y la CSA**

Economista
Augusto Espinosa Andrade
MINISTRO DE EDUCACIÓN
En su despacho.-

Señor Ministro:

En representación de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), organización de derechos humanos de carácter regional, me dirijo a usted para llamar su atención y, a la vez, adherirnos a la nota oficial suscrita por la *Internacional de Servicios Públicos (ISP)*, la *Internacional de la Educación (IE)* y la *Confederación Sindical de las Américas (CSA)*, relativa a la resolución 0498, del 18 de este mes y año, de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se declara disuelta la Unión Nacional de Educadores (UNE) y se designa una Comisión Liquidadora, para llevar adelante sus acciones dentro del término de 90 días, a partir del día de hoy.

En la nota oficial en mención, la ISP, la IE y la CSA, reiteran sus preocupaciones sobre la falta de armonización, por parte del Estado ecuatoriano, entre los estándares y las normas internacionales, en especial el *Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)*, y la legislación secundaria, como los Decretos Ejecutivos 16 y 739, invocados para la disolución de esta organización gremial de maestros, creada el 19 de abril de 1950.


La PIDHDD hace suyas las demandas de estas tres organizaciones sindicales regionales e internacionales, en particular la conformación de una *Comisión de Diálogo*, entre el Ministerio de Educación y la UNE, con asistencia técnica de la OIT, a la que recomendamos se sume la *Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Del mismo modo, suscribimos la solicitud de suspensión de la resolución 0498, del 18 de este mes y año, de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, y la revisión conjunta de las observaciones y recomendaciones al Estado ecuatoriano por la *Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)*, así como de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular la *Relatoría Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos* y la *Relatoría Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación*.

Coordinación Regional de la PIDHDD

Pascual de Andagoya Oe3-185 y Av. América, Edif. Ron-Arias, Piso 1, Of. 102
Telefax: (593-2) 2236-718, Celular: (09) 96522-281, Correo-e: coordinacionregionalpidhdd@gmail.com,
Quito, Ecuador

Convencidos de sus acertadas decisiones, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano como Estado Parte de los más importantes tratados internacionales de derechos humanos, expresamos a usted nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Pablo A. de la Vega M.

Coordinador Regional de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

C.c. Lic. Fernando Alberto Yáñez Balarezo, Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
Internacional de Servicios Públicos (ISP)
Internacional de la Educación (IE)
Confederación Sindical de las Américas (CSA)
Unión Nacional de Educadores (UNE)
PIDHDD, Capítulo Ecuador
39° Congreso de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)
Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otras Organizaciones Internacionales en Ginebra
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Coordinación Regional de la PIDHDD

Pascual de Andagoya Oe3-185 y Av. América, Edif. Ron-Arias, Piso 1, Of. 102
Telefax: (593-2) 2236-718, Celular: (09) 96522-281, Correo-e: coordinacionregionalpidhdd@gmail.com,
Quito, Ecuador